



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 170-2015-MPC

Cañete, 30 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, el Informe N° 1248-2015-GPPI-MPC de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, en el que solicita la modificación presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305;

Que, mediante Informe N° 845-2015-GODUR-MPC de fecha 28 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, realiza el pedido de modificación de partidas presupuestarias para ejecutar proyectos de inversión pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del distrito de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2014;

Que, de acuerdo al numeral 24.1, literal a) del Art. 24° de la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 03/GL, copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitida por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, de acuerdo al numeral 41.1 literal a) del artículo 41° de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias";

Que, el Art. 7° de la Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo señala: "los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 170 -2015-AL-MPC

Que, el numeral 8 de los Principios Rectores de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala: "la participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados";

Que, el literal 4.1 del numeral 4 del capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-Ef/76.01 Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, señala: "Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del presupuesto Participativo";

Que, mediante Acta de Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP); se acordó realizar la modificación presupuestaria de la meta 0025: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, para atender proyectos de prevención de desastres naturales (Fenomeno del Niño) y seguridad ciudadana, entre los 16 distritos que conforman la provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unanime y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General Sistema Nacional de Presupuesto, formalizar las modificaciones presupuestarias, la misma que se detalla a continuación:

DE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados

S/. 250,000.00

RUBRO: 07

250,000.00

Meta: 0025 "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE"

A:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados

S/. 250,000.00

RUBRO: 07

250,000.00

Meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, CAÑETE - LIMA (CODIGO SNIP: 342899/ CODIGO DNPP: 2303987)

2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE

250,000.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE